

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

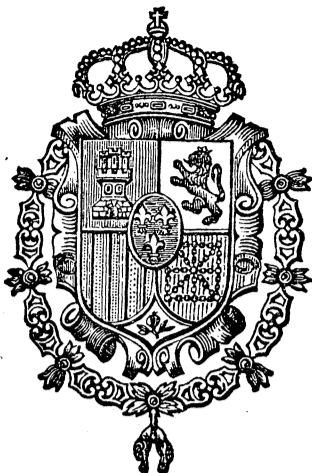
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la casada de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 8 á 14 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza á D. Hipólito Casas y Gómez de Andino.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales órdenes trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao á D. Eladio de Urdangarín, y al de Pamplona á D. Leodegario de Unceta y Tejada.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden resolutoria de una consulta elevada á este Ministerio por el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, relativa á la continuación de los trabajos para la rectificación del Censo electoral.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden disponiendo se anuncie al período de concurso de traslación la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, Otras de personal.

Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, las vacantes de plazas de Profesores de Institutos y Escuelas Normales que se expresan.

**Ministerio de Fomento:**

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último.

**Administración central:**

GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de los Registros.*—Vacantes de Registros de la propiedad.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anunciando á traslación la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, Universidad de Sevilla.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta de las obras de saneamiento del puerto de Alicante.

**Administración provincial:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Ouenca.*—Citando á

D. Angel Fernández Mansilla, D. Rafael Espajo y Don Eduardo Díaz, Oficiales que fueron en estas oficinas. *Quarto Tercio de la Guardia civil.*—Subasta para contratar el servicio de baúles para la fuerza de este Tercio. *Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.*—Anunciando, á los efectos de devolución de fianza, haber renunciado D. Baldomero Veles y Enamorado el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Minas Sotiel Coronada. *Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial. *Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero. *Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos. *Tribunal Supremo.*—Pliegos 22 y 23 de sentencias de la Sala segunda, tomo II.

## PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REAL DECRETO**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Hipólito Casas y Gómez de Andino, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Faustino Rodríguez San Pedro.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES ÓRDENES**

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, á su solicitud, al Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, vacante por traslación de D. Julio Insausti, á Don Eladio de Urdangarín é Irizar, que sirve el de igual clase de Pamplona.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos.

Lo que se anuncia en la GACETA á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, á su solicitud, al Juzgado de primera instancia de esa ciudad, de término, vacante por haber sido también trasladado D. Eladio de Urdangarín, á D. Leodegario

de Unceta y Tejada, que sirve el de igual clase de Cuenca.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1907.

FIGUEROA

Sr. Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Lo que se anuncia en la GACETA á los efectos del art. 91 de la ley Electoral.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta elevada á este Ministerio por el Presidente de esa Excmo. Diputación provincial, relativa á la continuación de los trabajos para la rectificación del Censo electoral del presente año, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 18 de Octubre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Junta Central del Censo electoral de la comunicación de V. E., fecha 4 del presente mes, en la que traslada la consulta que le ha dirigido el Presidente de la Diputación de Madrid respecto á si debía ó no decretar con carácter definitivo la supresión de los trabajos de rectificación del Censo en el presente año, por haberse encomendado al Instituto Geográfico y Estadístico la formación de uno nuevo, y además, por estar agotado el crédito presupuesto para ese servicio, y pidiendo que, en caso de que la rectificación deba ultimarse, se permita á la Ordenación de pagos de dicha Diputación satisfacer con cargo al capítulo de «Imprevistos» los gastos que ocasionen el terminar la impresión de las citadas listas; y

Considerando que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la anterior Junta Central resulta que, además de las listas electorales de la provincia de Madrid, rectificadas en el presente año, han dejado de imprimirse y publicarse las de las provincias de Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Orense, Sevilla, Teruel, Valencia y Zamora, quedando incumplido el precepto que á las anteriores Juntas provinciales del Censo imponía el art. 16 de la ley de 26 de Junio de 1890, según el cual, las listas rectificadas debieron publicarse en los *Boletines oficiales* antes del día 15 de Julio del corriente año, y remitirse ejemplares de las mismas á las entidades que el citado artículo determina:

Considerando que del informe emitido por el Instituto Geográfico y Estadístico se deduce que han de transcurrir algunos meses antes del que el nuevo Censo electoral esté formado y cumplido lo dispuesto en

la disposición 6.ª de las transitorias que contiene la ley Electoral de 8 de Agosto último:

Considerando que si antes de la terminación del nuevo Censo fuera necesario verificar en las provincias citadas alguna elección parcial, la falta de listas rectificadas en el presente año podría crear verdaderas dificultades para determinar cuáles habían de regir en las elecciones, puesto que en unos distritos sólo podrían votar los electores inscritos en el Censo rectificado el año 1906 y en otros los que figuran en el del año corriente:

Considerando, además, que es medida de previsión en todo Gobierno adoptar cuantas determinaciones conduzcan á que la Regia prerrogativa esté siempre expedita para usar de las facultades que le corresponden con arreglo al art. 32 de la Constitución;

La Junta Central de mi presidencia, en sesión celebrada con esta fecha, ha acordado se manifieste á V. E., como contestación á la consulta anteriormente indicada, que, en opinión de la misma, es evidente la necesidad de que exista siempre un Censo vivo, y que, por tanto, lo mismo la Diputación provincial de Madrid, que los de las otras 11 indicadas, deben terminar las operaciones de rectificación del Censo en el corriente año, aun cuando no desconoce que el gasto que la rectificación supone pudiera resultar innecesario si en las provincias citadas no hubieran de celebrarse elecciones parciales, y que en cuanto á la parte de la consulta referente á las relaciones económicas de la Diputación provincial de Madrid con el Gobierno, considera la Junta que no tiene necesidad de decir nada concreto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, ordenando al mismo tiempo la publicación de esta Real orden como de carácter general, para que á sus disposiciones se atengan las Corporaciones provinciales que se hallen en casos análogos al que es objeto de esta resolución.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y notificación oportuna. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina, establecida en Cádiz, Universidad de Sevilla, la Cátedra de Terapéutica,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie el período de concurso de traslación, que le corresponde, según lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Manuel Pérez Rodríguez Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenio, que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Manuel Pérez Rodríguez.*

Por Real orden de 21 de Junio de 1900 se le declaró comprendido en la séptima disposición transitoria de la Real orden de 23 de Septiembre de 1898, concediéndole derecho á ocupar una vacante de la categoría de las que ha desempeñado.

Por Real orden de 22 de Agosto de 1900 se le reconoció los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, como servidos en propiedad, para todos los efectos de su carrera, desde el 21 de Junio del mismo año hasta que la plaza se proveyera por oposición.

Por Real orden de 5 de Agosto de 1901 se le nombró Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Granada, en virtud del derecho que tenía reconocido por Real orden de 21 de Junio de 1900.

Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, en virtud de permuta aprobada por Real orden de 17 de Agosto de 1901, tomando posesión en 22 de los mismos mes y año.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Próspero Martín Almenar Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenio, que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto general y técnico de La Laguna (Canarias).

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Próspero Martín Almenar.*

Por Real orden de 30 de Enero de 1902 fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de La Laguna (Canarias), tomando posesión en 1.º de Marzo de 1902.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor numerario de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes.*

Por Real orden de 10 de Enero de 1904 fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Málaga, para prestar servicios en la Escuela Normal de la misma provincia, en virtud de la séptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, tomando posesión en 15 de Enero de 1904.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Juan Hidalgo y Romero Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 por quinquenio, que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Juan Hidalgo y Romero.*

Por Real orden de 6 de Enero de 1899 fué nombrado Profesor numerario de la Escuela Normal elemental de Maestros de Las Palmas, en virtud de lo dispuesto en la séptima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, tomando posesión en 21 de Enero de 1899.

Ilmo. Sr.: Vacantes, por pase á otros destinos de los que las desempeñaban, una plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de La Laguna (Canarias), y otra de la misma asignatura de los estudios elementales de la Escuela Normal de Málaga, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas;

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que dichas vacantes se anuncien para su provisión á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Que á este concurso pueden aspirar los Profesores que sirvan cargos de la misma categoría de los anunciados y los comprendidos en la Real orden de 25 de Febrero de 1902.

3.º Que las condiciones que se habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días por el que se anunció á concurso de traslado por Real orden de 18 de Septiembre último, inserta en la GACETA del 23 siguiente, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, sin que se haya presentado ninguna aspirante;

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que tanto las condiciones para aspirar á este concurso como las que se han de tener en cuenta para su resolución, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que las aspirantes deberán remitir sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase á otro destino la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Podrán presentarse á este concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de otras Escuelas Normales Superiores y las de estas mismas Escuelas, en cuyo título administrativo no conste estar asignadas á determinada Sección.

3.º Tanto las condiciones que han de reunir las aspirantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Las aspirantes deberán elevar á esa Subsecretaría las instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Palencia, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Mula, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, de segunda clase en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Orjiva, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Vélez Rubio, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.



Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cervera del Río Pisuegra, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Guía, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Las Palmas, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Remales, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pastrana, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cuenca, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

tecara y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Orduña, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Saadón, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto a la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	5	1	7	1	14	1.661	220	4	>	>	1	1	29	29	1.887
Guadalajara.....	1	17	3	>	36	1.213	420	7	>	>	1	>	21	36	1.641
Segovia.....	1	17	>	>	23	2.078	176	3	9	>	14	10	43	83	2.290
Toledo.....	2	2	1	>	12	400	68	>	60	>	37	>	10	32	565
Cuenca.....	6	4	3	>	18	635	220	>	>	>	>	>	19	30	855
Ciudad Real.....	>	6	2	>	14	>	77	>	>	>	>	>	9	4	77
Gerona.....	>	>	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	9	>	9
Barcelona.....	1	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Córdoba.....	1	1	5	>	15	243	338	1	23	8	4	2	12	15	619
Sevilla.....	3	4	10	>	7	310	1.508	140	376	18	3	7	59	>	2.332
Valencia.....	7	8	6	>	21	190	70	>	>	>	>	>	4	21	260
Castellón.....	2	>	>	>	2	60	121	>	>	>	>	>	5	6	181
Pontevedra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	2	>	1	1	11	10	>	>	>	>	>	>	2	3	10
Orense.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huesca.....	1	1	1	>	7	275	>	6	>	>	>	>	6	10	279
Teruel.....	2	1	3	34	43	455	244	>	>	>	>	>	49	40	699
Zaragoza.....	21	2	6	>	33	2.586	675	>	>	>	>	2	48	32	3.263
Granada.....	>	1	>	>	>	>	152	10	>	>	>	>	7	7	162
Jaén.....	1	5	1	2	>	910	1.070	11	30	>	9	6	9	>	2.036
Valladolid.....	4	13	2	3	17	1.179	116	>	>	>	3	>	32	22	1.298
Zamora.....	>	>	2	3	10	43	11	114	>	>	>	>	6	4	168
Salamanca.....	>	2	>	>	2	>	35	>	>	>	>	>	1	1	35
Ávila.....	>	11	5	>	22	468	81	40	>	>	>	>	6	8	589
Oviedo.....	1	1	3	>	6	>	>	>	>	>	>	>	5	6	>
León.....	1	2	2	>	14	950	900	285	>	14	>	21	30	25	2.170
Palencia.....	2	3	1	3	23	1.151	111	2	>	1	>	5	27	27	2.170
Badajoz.....	4	5	9	5	31	2.349	1.370	148	70	>	2	5	45	51	3.944
Cáceres.....	>	1	1	1	11	6.743	2.085	76	213	>	2	1	29	9	9.120
Logroño.....	5	10	6	>	36	150	208	>	>	>	>	1	25	38	359
Burgos.....	2	12	1	>	29	1.720	210	6	2	>	>	>	15	29	1.938
Santander.....	6	1	>	>	7	>	199	>	>	3	>	>	12	>	202
Soria.....	3	>	>	>	>	70	424	>	>	>	>	>	2	>	494
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	2	>	1	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3	3	>
Navarra.....	1	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Norte.....	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Caballería.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	7	1	>	1	>	>	18	>	>	>	>	>	10	>	18
Murcia.....	1	1	2	13	19	46	138	>	>	>	>	>	10	19	184
Albacete.....	3	>	>	1	20	>	>	>	>	>	>	>	4	20	>
Málaga.....	3	13	32	>	37	453	3.512	68	101	>	1	2	140	7	4.137
Almería.....	1	>	1	>	>	145	23	>	>	>	>	>	3	4	166
Lérida.....	1	>	>	>	2	1.016	>	72	>	>	13	>	6	6	1.101
Tarragona.....	>	2	2	>	8	227	119	>	>	>	>	>	4	8	346
Cádiz.....	>	1	1	>	1	202	194	>	>	>	>	>	16	1	396
Huelva.....	2	3	4	3	29	1.941	1.107	33	50	12	6	18	50	10	3.167
Baleares.....	2	3	5	>	>	15	6	3	>	1	>	>	2	2	25
Canarias.....	10	8	2	>	16	18	251	>	>	>	>	>	27	19	269
TOTALES.....	119	165	131	71	605	29.917	16.278	1.228	934	57	96	81	857	683	48.531

NOTA. Se han efectuado además 434 denuncias por infracción a la ley de Caza.

Madrid 30 de Septiembre de 1907.—Joaquín Sánchez Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección general de la Guardia civil».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.  
Correos.

Sección 1.ª — Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del ramo de Bilbao a su estación del ferrocarril, bajo el tipo máximo de

once mil seiscientos ochenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Bilbao, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en la referida oficina del ramo de Bilbao, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las

diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Bilbao el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 24 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1206

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación férrea de Oropesa á Puerto de San Vicente, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Toledo, Oropesa y Puente del Arzobispo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las expresadas oficinas de Toledo, Oropesa y Puente del Arzobispo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 30 del citado mes, á las once horas.

Madrid 25 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1207

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Zamora á Villalpando, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zamora y subalterna de Villalpando, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las referidas oficinas de Zamora y Villalpando, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 25 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1205

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Hernani á Goizueta, bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Correos de San Sebastián y Pamplona, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas del ramo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 10 de dicho mes, á las once y media horas.

Madrid 29 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1200

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde Puebla de Sanabria á Verín, bajo el tipo máximo de cinco mil seiscientos noventa y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora, Orense, Puebla de Sanabria, Verín y La Gudiña, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1201

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Lascellas á Colungo, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huesca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha oficina del ramo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal el día 10 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 29 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1202

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Cenicero á Canales de la Sierra, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Logroño, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la citada oficina del ramo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la ya expresada Administración principal el día 10 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 29 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1203

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Garayoa á Ochagavía, bajo el tipo máximo de mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal el día 10 de dicho mes, á las once horas.

Madrid 29 de Octubre de 1907.—El Director general, Espinosa.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal número ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado.) S—1204

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina, establecida en Cádiz, Universidad de Sevilla, la Cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Octubre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

#### Puertos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre próximo pasado (publicada en la GACETA de 4 de este mes), esta Dirección general ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, á las doce, para que se verifique la segunda subasta

de las obras de saneamiento del puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 (en la que el párrafo 2.º del art. 6.º se ha modificado con arreglo á lo dispuesto en otra Real orden de 30 de Octubre último, publicada en la GACETA de 4 de este mes), en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto (y siendo las condiciones particulares las mismas aprobadas por Real orden de 8 de Junio último, publicadas en la GACETA DE MADRID fecha 16 del mismo mes de Junio) en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de treinta y dos mil setecientas veintitrés pesetas con sesenta céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1907.—El Director general, Andrade.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Noviembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento del puerto de Alicante y de su zona marítima, provincia de Alicante, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de D. Angel Fernández Mansilla, D. Rafael Espejo y D. Eduardo Díaz, Oficiales que fueron, el primero de la Tesorería, y los segundos de la Intervención de Hacienda en esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, por sí ó debidamente representados, á ejercitar su derecho como iniciados en presunta responsabilidad subsidiaria en el expediente administrativo seguido contra D. Crisanto Solana por alcance en su gestión de Agente ejecutivo del partido de San Clemente; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes, cuyo expediente ha sido declarado concluso por providencia de la Dirección general del Tesoro público, fecha 8 del actual, á los efectos del art. 90 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal, lo cual se notifica á los referidos Sres. Oficiales, también por medio del presente edicto.

Cuenca 31 de Octubre de 1907.—Bernardo de Sesma.

P—630

### Cuarto Tercio de la Guardia civil.

#### Anuncio.

El día 4 de Diciembre próximo venidero, á las trece de su tarde, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, Doña María Coronel, núm. 26, para contratar el servicio de baúles que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla que componen el cuarto Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

La expresada contratación tendrá lugar con arreglo al nuevo cuadro de precios circularizado en 14 de Marzo último.

Sevilla 4 de Noviembre de 1907.—El Coronel Subinspector, Manuel de la Barrera Fernández.

S—1198

### Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Por haber renunciado voluntariamente D. Baldomero Velez y Enamorado el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza se anuncia al público la devolución de su fianza, á los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Barcelona 31 de Octubre de 1907.—El Síndico Presidente, Antonio Tusquets.—El Secretario, Celestino Torrens.

X—2558

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALA DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que de fe se siguen diligencias para la declaración de herederos abintestato de D. José Aznar García, de cincuenta y nueve años de edad, retirado, natural de Lorca (Murcia), hijo, según su licencia absoluta, de Diego y de Lucía, ignorándose su estado civil ni si otorgó testamento, vecino que fué de Vallecás, en donde falleció en 13 de Septiembre último en su domicilio Arroyo del Olivar, número 3, piso bajo, sin que consten más antecedentes; y se



llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de Noviembre de 1907.—Miguel Martínez Córdoba.—Ante mí, P. S., Pedro Martínez. JC—482

## ATECA

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber que en las diligencias practicadas en este Juzgado para prevención del abintestado de Doña Paulina Arina y Larumbe, natural de Estella y vecina que fué de Madrid, he acordado anunciar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, el fallecimiento de dicha señora y la prevención de su abintestado, cuyo fallecimiento ocurrió en esta villa en el día de ayer, para conocimiento de sus parientes ó personas que pudieran tener interés en su herencia.

Dado en Ateca a 4 de Noviembre de 1907.—Policarpo Valero.—De su orden, Luis Muñoz. JC—483

## AVILA

El Sr. Juez de instrucción de Avila, por providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, ha mandado citar a la testigo Dulcinea ó Dulcelina Rodríguez, vecina de Burghondo, y que embarcó en la Coruña el 21 de Septiembre último con dirección a la Habana, sin que hasta la fecha se tengan noticias de ella, para que el día 21 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la referida Audiencia provincial, sita en la Plaza de la Santa, núm. 1, con el fin de asistir al juicio oral de la causa seguida por disparo contra Julio San Román Estévez, vecino de dicho Burghondo, y previniéndola que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada testigo expido el presente, que firmo en Avila a 2 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Faustino Leñer. JO—10728

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de 25 del actual, dictada en méritos del expediente sobre extravío de efectos al portador, instado por la Sociedad Sístach y Viuda Sargatal, de la que se halla ser cesionaria, por la que al objeto de dicho expediente se refiere, Doña María Homs y Reixach, viuda de Sargatal, se expide el presente edicto, por el que se hace público haberse declarado levantada y dejado sin efecto la retención que a instancia de la repetida Sociedad fué decretada en 30 de Noviembre de 1906, del título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie O, núm. 50.882, de cinco mil pesetas nominales.

Barcelona 30 de Octubre de 1907.—Antonio Codorniu. X—2557

## BENAVENTE

Por el presente edicto, y en expediente de declaración de herederos por fallecimiento de Teresa Rodríguez Vega, vecina que fué de Morales de Rey, seguido a instancia de sus hermanos y convecinos Nicasio Francisco y Josefa Rodríguez Vega, de conformidad a lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte, sin testar, de indicada finada, llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho que los tres referidos hermanos recurrentes para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de providencia de esta fecha, pongo el presente, que firmo en Benavente a 10 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Deogracias Crespo. X—2559

## CASTROPOL

D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Domingo Vázquez, se presentó para la aprobación judicial el proyecto de las operaciones divisorias del haber dejado por Don José González Sela y su mujer Doña María Josefa Gayol Lavandera, vecinos que fueron del lugar de Vilavedelle, parroquia de Seares, en este Concejo, dictándose en su virtud con esta fecha la providencia que en parte dice:

«Póngase dicho proyecto de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, lo que se haga saber personalmente a los interesados presentes; y por lo que respecta a los ausentes en ignorado paradero, a medio de los correspondientes edictos, que se inserten en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijen en los estrados del Juzgado como sitio público de costumbre.»

Y siendo interesados, entre otros, los ausentes en ignorado paradero Domingo Alvarez, en concepto de marido de Socorro Fernández González; José y Francisco, de los mismos apellidos, mayores de edad, vecinos del referido lugar de Vilavedelle, con el fin de que llegue a conocimiento de aquéllos la parte de providencia inserta, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Castropol a 29 de Octubre de 1907.—Antonio Iglesias.—El actuario, Enrique Murias. X—2554

## CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Mateo Romero, vecino de Ecija, en la calle Jurado, núm. 2, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca a prestar inquisitiva en la causa que se le sigue por estafa viajando sin billete; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pondrán a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la pieza relativa a dicha causa.

Dada en Córdoba a 12 de Octubre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10180

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos jóvenes, llamado uno Antonio, que iban con sus padres pidiendo limosna el día 13 del pasado mes de Septiembre por el puente del cortijo de las Arcas, en ocasión de pasar el tren correo de Málaga, los que tiraron piedras, ignorando sus demás circunstancias y actual paradero, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de seis días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín

oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por desórdenes públicos y lesiones.

Dado en Córdoba a 14 de Octubre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez. JO—10260

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Muñoz Caballero, que se dice ser vecino de Málaga, calle Paniagua, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca la misma inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecido en la calle Góngora, sin número, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa viajando sin billete; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Córdoba a 14 de Octubre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10261

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por viajar sin billete Luis Raimundo Villanueva Vileales, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos, hijo de Bernardo y de Basilia, jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de dicho procesado, si fuere habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba a 16 de Octubre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—10262

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada, Sevilla y esta capital, al denunciado Enrique Mejías Acosta, vecino de Granada, calle Portería de la Concepción, núm. 6, y residente en Sevilla, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que instruyo por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan a la busca y presentación de dicho denunciado.

Dada en Córdoba a 21 de Octubre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—10381

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a la persona que se crea dueña de dos burros, pelo rucio, cuyas demás señas se ignoran, que fueron arrellados por el tren exprés núm. 83, procedente de Málaga, la noche del 24 de Septiembre último, en el kilómetro 21 y 600 metros de dicha línea, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 22 de Octubre de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Moreno. JO—10382

## CORDOBA—DERECHA

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad, que conoce del sumario de que se hará referencia, por incompatibilidad del Sr. Juez de instrucción.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al testigo D. Emilio Ruiz del Portal y Baquera, vecino de Madrid, calle Piamonte, núm. 15, tercero, exterior izquierda, casado, de cuarenta años, del comercio, para que, en cumplimiento del auto dictado en 11 de Marzo último, comparezca para la celebración de cierto careo, acordado en el sumario que se instruye por delito de hurto contra Rafael Antonio María del Socorro y otro; apercibiéndole que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades se sirvan ordenar se proceda a la busca y citación de dicho testigo.

Dada en Córdoba a 18 de Octubre de 1907.—Rodrigo Barasona.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—10380

## CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado el procesado en causa por hurto José Gálvez Martínez, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, de treinta y un años de edad, natural de Viator, partido y provincia de Almería, jornalero, y vecino de La Línea de la Concepción, de la que se ausentó hace dos meses para Almería, a fin de que le sea notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por no haber concurrido al juicio oral de la expresada causa; y se le apercibe que de no comparecer se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades y agentes a quienes compete practiquen diligencias en la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo a la cárcel de este parti-

do caso de ser habido, sin perjuicio de comunicar a este Juzgado su prisión tan luego tenga efecto.

Dada en Chiclan de la Frontera a 18 de Octubre de 1907. Antonio Alvarez.—El Secretario, Luis González Minadier. JO—10263

## CHINCHILLA

D. Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Díaz Fernández, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y Josefa, natural de Cáiz, soltero, batero, barquillero, sin instrucción, que ha tenido su último domicilio en Barcelona, en el café de San Marcial, calle del Arco del Teatro, y cuyas señas son: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz cóncava, cara pequeña, boca grande, barba naciente, color moreno, de estatura regular y tiene una cicatriz en la parte inferior del mentón, para que como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario núm. 40 de 1907 que con otros se le sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Dada en Chinchilla a 20 de Octubre de 1907.—Daniel Chulvi.—Por su mandato, Francisco S. Ortiz. JO—10294

## DENIA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia del día 9 de Septiembre, dictada en el sumario núm. 37 del presente año sobre hurto de almendras contra Juan Bautista Gaitán Buigues, ha acordado se cite a éste por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente, ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dicha cédula está acordada reproducir por providencia del día de hoy.

Denia 12 de Octubre de 1907.—El Escribano, Elvio González. JO—10265

## DON BENITO

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca de los efectos que al final se dirá, robados en la fábrica de curtidos del vecino de esta ciudad José Carreras Quintana, en la noche del 11 al 12 del corriente, y encontrados que sean se pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Don Benito a 19 de Octubre de 1907.—Manuel Cruz.—El Secretario, Feliciano Fernández.

## Efectos robados.

Catorce medias hojas de becerro baquetilla fina, engrasada, en pasta. JO—10383

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca de las aves que al final se expresarán, hurtadas al vecino de Valdetorres D. José Ruiz Cortés en la noche del 4 al 5 del actual, y encontradas que sean se pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Don Benito a 19 de Octubre de 1907.—Manuel Cruz.—El Secretario, Feliciano Fernández.

## Aves hurtadas.

Siete aves, entre gallinas y pollos, con los vuelos cortados. JO—10384

## DURANGO

En virtud de providencia dictada este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Durango en causa que se instruye sobre muerte por imprudencia de Mariano Fernández de Castro, ocurrida en Galdácano a consecuencia de choque de trenes el 27 de Agosto último, se cita a los padres ó parientes más próximos del finado Mariano Fernández para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Durango a 16 de Octubre de 1900.—El actuario, José de Areitio. JO—10181

## ECIJA

D. Juan Castrillo y Díaz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, se cita, llama y emplaza por una sola vez, y por término de diez días, que empezarán a regir y contarse desde que la presente aparezca inserta en dicha GACETA, al procesado en causa por estafa Juan José Navero Valladares, para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, para que practiquen diligencias para la captura de dicho procesado, que es natural y vecino de Alhama, hijo de Francisco y Angustia, soltero, del campo y con instrucción; siendo de estatura regular, ojos garzos, pelo negro, rostro oval, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste como los jornaleros del campo, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Ecija a 23 de Octubre de 1907.—Juan Castrillo.—El actuario, José Ferrándiz. JO—10385

## ESTELLA

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a León Ezeurra Larrión, hijo de Julián y Bárbara, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Cirauqui, el cual es de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba sin poblal, color sano; viste pantalón y chaleco de hilo color blanquecino, blusa negra, camisa de color y alpargatas cebradas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en la causa crimina-

que contra el mismo me hallo instruyendo por delito de homicidio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Estella á 21 de Octubre de 1907.—Isidoro Coloma. Por mandato de S. S., León Díaz. JO—10386

## FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Huelva, Sevilla y GACETA DE MADRID, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita al procesado Vicente García Gómez, de diez y ocho años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle cierta requerimiento ordenado por la Audiencia provincial de Badajoz en una causa que en su contra se sigue por hurto con el núm. 91 de 1906; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 11 de Octubre de 1907.—Aurelio Conejo y Sola.—Por su mandato, Jo é María Gordó. JO—10266

## GANDÍA

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Valdés Sánchez, conocido por el Andaluz, de diez y siete años, hijo de Francisco y Dolores, soltero, natural de Málaga, vecino de Valencia, panadero de oficio, hoy en ignorado paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión decretada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia en la causa que contra el mismo se ha instruido en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Y ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Valdés, y á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Gandía á 22 de Octubre de 1907.—Enrique Garriga.—Por el Escribano D. Rafael Gil Nicolau, su Oficial habilitado, Andrés Comañes. JO—10387

## GARROVILLAS

D. Fernando Abarrategui Pontes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye sumario por delito de hurto de caballerías, en el que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, de los sujetos que á continuación se expresan.

Dada en Garrovillas á 18 de Octubre de 1907.—Fernando Abarrategui.—El actuario, Damián Blanco.

## Sujetos en su busca y captura se interesa

Cristóbal Silva Jiménez, de treinta y ocho años, delgado, natural y vecino de Badajoz; Francisco Tena Ríos, de treinta años, bajo y delgado; Sebastián Sierra Flores, de veinticuatro años, bajo y grueso, todos gitanos. JO—10237

## GAUCÍN

D. José Montañez y Robles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á un individuo llamado José López, cuyas circunstancias personales, vecindad y actual residencia se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo contra Manuel de la Rosa López sobre hurto de un mulo capón, de buena alzada, pelo rojo oscuro, de diez á doce años de edad, con vejigas en las patas, un lunar blanco pequeño en el lado izquierdo de la tabla del pescuezo, una cicatriz en el brazo del mismo lado y señales en el pecho de haber arado ó tirado de carros y cuyo semoviente afirma el Manuel de la Rosa haber comprado al José López en el mes de Mayo del año actual en la feria de Jerez de la Frontera; advirtiéndose á dicho testigo que si no comparece dentro del referido plazo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gaucín á 11 de Octubre de 1907.—José Montañez Robles.—Por su mandato, Prudencio de Molina. JO—10182

## GERONA

D. Carlos de G. Puellas, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Ribas, de unos veinticinco años de edad, pintor y ampliador de fotografías, de estatura regular, delgado, sin barba, viste gorra de color y traje de lana, reloj con cadena dorada, que estaba de huésped en casa de Juan Quer de Armentero, hoy de ignorado paradero, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido, á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona á 21 de Octubre de 1907.—Carlos de G. Puellas.—Por su mandato, Juan Martorell, Oficial de Escribanía. JO—10388

## GETAFE

D. Francisco Fernández-Bernal y Urizar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco González Fernández, hijo de Antonio y de Antonia, de veinticinco años de edad, soltero, afinador, natural y vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Humanes, núm. 20, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos azules, color blanco, pelo negro, barba afeitada, con bi-

gote, nariz y boca regulares, y viste pantalón negro y blusa blanca de aril, el cual se ha fugado de la cárcel de Herencia (Ciudad Real), donde se hallaba de tránsito para la de este partido, procedente de la de Alcázar de San Juan, la noche del 12 de los corrientes, y Vicente Lloplis, del que sólo se sabe es valenciano y frecuenta el triquetete, sin que consten sus demás circunstancias y señas personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Ciudad Real y Valencia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por robo de objetos destinados al culto religioso del Convento del Val de San José, sito en el término de esta villa, la noche del 26 al 27 de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito al celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 19 de Octubre de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén. JO—10268

## GRANADA—CAMPILLO

D. José Tellería y Urrustia, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se llama, por término de diez días, á los individuos á quienes puedan pertenecer los efectos que se detallarán, ocupados en un carro sustraído á Gabriel Feito González, habitante molinero, callejón del Angel, la madrugada del 31 de Julio anterior; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar: una cédula personal expedida en Almagro en 23 de Abril del año anterior á nombre de Teresa de la Cruz Expósito, otra ídem expedida en Linares como transeunte á Julián Rodríguez Mateo, fecha 1.º de Abril del corriente año, siete cubiertas de esparto y una zarríeta, un toldo de lona, dos colchones de paja, dos bufanda usadas, dos mantas ídem, otra ídem de algodón, una zales, dos sacos que contenían ropa de vestir en mal uso y varios objetos de cocina, dos cuerdas de cañamazo, una cartera con las cédulas antedichas, seis facturas de Quintanar de la Orden y otros puntos, un collarón virjo, un berbiqui y una palanqueta, unas tenazas de arrancar, un toraillo de madera, una bota para vino y una mula negra cerrada.

Dado en Granada á 14 de Octubre de 1907.—José Tellería. Por mandato de S. S., Manuel García. JO—10183

## GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber que en este Juzgado penden autos á instancia de D. Francisco de la Rosa Castro, vecino de esta población, en solicitud de que se le declare heredero ab intestato por la cuota legal usufructuaria de su esposa Doña Josefa Domínguez Pomar, que falleció en la ciudad de Olvera el día 23 de Enero del corriente año sin testar, y en dichos autos he acordado en providencia de esta fecha se llamen á los que se crean con derecho á la herencia de la Doña Josefa Domínguez Pomar para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado dentro de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; haciéndose presente que el D. Francisco de la Rosa Castro reclama la herencia para él y para las hermanas de la causante Doña Isabel María, Doña Carmen y Doña Concepción Domínguez Pomar.

Dado en Grazales á 29 de Octubre de 1907.—Mariano Ruiz Candil.—Ante mí, Atanasio Bago. X—2556

## GUERNICA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Raimundo Zarrabeitia y Landa, natural de Arrazúa y vecino que fué de Cortézubi, que falleció en este último pueblo el 25 de Julio del corriente año, sin que otorgara testamento, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de cuatro meses, por el que se ha prorrogado el de treinta días, publicado con fecha 26 de Agosto último, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciéndoseles saber que han reclamado dicha herencia sus primos carnales D. Domingo Landa y Ormaechea, Doña María Josefa de Uruburu y Landa y D. Pedro Marcelino de Zarrabeitia y Zalloechevarría.

Dado en Guernica á 31 de Octubre de 1907.—Luis G. de la Higuera.—Ante mí, Anacleto de Olaortúa. X—2555

## HERVÁS

El Sr. D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue en este Juzgado por delitos electorales he dictado con esta fecha providencia disponiendo que por cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID sea citado el sujeto que á continuación se dice, para que comparezca ante este Juzgado, á los diez días de su inserción, para prestar declaración en referido sumario; advertido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula en Hervás á 21 de Agosto de 1907.—El Escribano, Domingo José Rodríguez.

## Procesado.

D. Enrique Fernández, cuyo paradero actual se ignora, así como su domicilio. JO—10270

## HUERCAL OVERA

D. Adalberto Taboada y Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sentenciado Francisco Quiles Carmona, hijo de Francisco y María Antonia, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Albox, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para hacer efectiva la multa é indemnización en que fué condenado, y de no verificarlo ingrese en la cárcel de esta villa á cumplir dicha multa é indemnización, impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, en sentencia de 19 de Agosto último, en la causa procedente de este Juzgado, con el núm. 48 del corriente año, sobre lesiones por imprudencia á Eliseo García Navarrete; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción á las cárceles de esta villa, y á mi disposición, de Francisco Quiles Carmona.

Huércal Overa 18 de Octubre de 1907.—Adalberto Taboada.—Por su mandato, P. S., Ginés Sánchez Gris. JO—10271

## ILLESCAS

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Pedro de Mata Rodríguez, de veintisiete años, soltero, hijo de Antonio y Juana, natural de Cuenca, platero, y cuyas circunstancias personales son: estatura un metro 560 milímetros, de color rubio, pelo y barba ídem, y que viste pantalón y chaleco de pana apelmados y polliza color café; Carmen Pulgar Gascón, de veinte años, soltera, con un hijo, hija de José é Isés, natural del Grao (Valencia), y cuyas señas son: color moreno, pelo ídem, vistiendo falda azul y toquilla encarnada; Carmen Herrera Mezquita, de veintinueve años, soltera, con un hijo, hija de Francisco y de Paregrina, natural de San Mateo, de pelo castaño, color triguero, ojos pardos, nariz aguileña, que viste con pañuelo cruzado color café, falda azul y delantal con rayas también azul; y Daniel Posada López, de catorce años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Nicolás y de Petronila, natural de Gijón, que tiene color claro, con pecas, pelo rubio, ojos pardos, nariz chata y sin barba, de cuyos procesados se ignora el actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que contra los cuatro se instruye por expedición de moneda falsa; entendiéndose que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición, en caso de ser habidos, en la cárcel de este partido.

Dada en Illescas á 14 de Octubre de 1907.—Vicente Blanco y Juste.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro. JO—10134

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Elias Bergallo y García de Villegas, vecino de Jerez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de desobediencia, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Elias Bergallo, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Octubre de 1907.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros. JO—10272

## LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo por homicidio á consecuencia de haber sido atropellada por un caballo el día 6 de los corrientes Josefa Castrillo Alonso, que nació el 30 Julio de 1846 en el pueblo de Santa Marina, Ayuntamiento de Villaralba del Páramo, hija legítima de Domingo y María, nieta por línea paterna de Pedro Castrillo y Tomasa Natal, vecinos que fueron de dicho pueblo, y por línea materna de Francisco Alonso, natural de Villaralba, y Micaela Juan, natural de Santa Marina, soltero, por diosera, y vecina de Villaralba, he acordado llamar por medio del presente edicto al pariente ó parientes más próximos ó en igual grado de la finada Josefa Castrillo Alonso que su prima carnal Tomasa Castrillo Marcos, vecina de Hueraga de Frailes, á fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para practicar con ellos la diligencia ordenada por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicha causa, por la cual se halla procesado y constituido en prisión provisional Pedro González Vicente, vecino de Hueraga de Frailes; con apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza á 21 de Octubre de 1907.—Antonio Falcón.—Por su mandato, Arsenio Fernández de Cabo. JO—10339

## LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de uso de nombre supuesto Manuel Morillas Fernández, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 18 de Octubre de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandato de S. S., Rafael Cámara. JO—10273

## LEDESMA

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de malversación de fondos contra Angel Martín Conde, de cuarenta y nueve años, hijo de Fernando y Victoria, casado con Agustina Seisdedos, natural y vecino de Villarino, en este partido, Secretario del Juzgado municipal de dicho pueblo, cuyo paradero se ignora, se cita y emplaza para que en término de diez días acuda ante la Audiencia provincial de Salamanca á usar de su derecho legítimamente representado por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ledesma 17 de Octubre de 1907.—El Escribano, Miguel Casado. JO—10275

## LERMA

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alvaro Alonso Pascual, alias Farías, de veintidós años, soltero,



bracero, hijo de Ciriaso y Elisa, natural y vecino de Espinosa de Cerrato, en el partido de Baltanas, provincia de Palencia, sin instrucción, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra el dictado por la Audiencia de Burgos en 5 del corriente por no haber comparecido a las sesiones del juicio oral de la causa que en unión de otros se le sigue sobre robo é ingrese en la prisión preventiva de esta villa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Lerma a 17 de Octubre de 1907.—José de Juana.—  
Por su mandato, Félix Nebreda. JO—10276

## LORA DEL RÍO

D. Joaquín González-Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio García Barrero, de diez y nueve años de edad, de Sevilla, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; sito calle Colón, núm. 13, al objeto de ser reducido a prisión decretada en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación que tan luego tengan conocimiento del paradero actual de dicho procesado procedan a su captura, poniéndolo, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río a 14 de Octubre de 1907.—Joaquín González-Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—10185

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha en causa contra Manuel Morejón Forcón por infracción de la ley de Caza en el soto de Fuente Luenga, de la propiedad del Sr. Conde de Villapineda, se cita a dicho perjudicado para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca a ejercitar las acciones de que se crea asistido en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 23 de Octubre de 1907.—Licenciado José Maldonado. JO—10390

## LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita y llama a D. Carlos López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle entrega de las maderas que le fueron hurtadas por Andrés Ruiz Rubio; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lorca a 18 de Octubre de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El actuario, Francisco Segura. JO—10277

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Francisco Cabrera Santaolalla, Gregorio Andrés, Antonio Tomás y Rafael Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en causa que se instruye por el delito de juegos prohibidos en la villa de Aguilas; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca a 22 de Octubre de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Felices. JO—10391

## LLANES

D. José María Saro y B. de Quirós, Juez instructor accidental de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Benigno Forcelledo Melende, de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Cadapaderna, partido de Infiesto, fugado de las cárceles de esta villa el 28 de Agosto último, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Llanes a 15 de Octubre de 1907.—José María Saro. Por su mandato, Gaspar Sordo. JO—10278

## LLERENA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez, alias Rivila, cuyas demás circunstancias se ignoran, y según manifestación de su esposa Concepción Pineda Romero se escapó del penal de Melilla, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en los altos de la Casa Ayuntamiento, de esta población, al objeto de recibirle la oportuna declaración y hacerle el ofrecimiento que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de ropas y metálico a su citada esposa.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la averiguación del paradero de dicho individuo, y caso afirmativo se le cite en forma; bajo los apercibimientos de ley.

Dada en Llerena a 21 de Octubre de 1907.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Vicente Margalejo. JO—10392

## MADRID—BUENA VISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José González y González, hijo de Colomán y de Sebastiana, natural de Pallide, provincia de León, de treinta y un años de edad, de estado soltero, conductor de tranvías, que ha tenido su domicilio en la calle de Ayala, núm. 31, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por daños; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color del rostro sano, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, P. S., E. Gámez. JO—10280

## MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel González Pinto, cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en sumario por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular como preso comunicado.

Madrid 19 de Octubre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—10281

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julio Bedoya Erade, natural de Cádiz, hijo de José y Josefa, de cuarenta y un años de edad, casado, de oficio sastre, que ha vivido en la calle de Algeciras, núm. 1, tercero núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 19 de Octubre de 1907.—Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—10282

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Hernández Cortés, natural y vecino de Madrid, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Luisa, vendedor, y que tuvo su domicilio en la calle de la Magdalena, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Octubre de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—10394

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leonor N., cuya demás filiación y actual paradero ó domicilio se desconocen, de unos veinticuatro años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo por hurto doméstico y ser reducida a prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, trigueña, peinada con el pelo para atrás, con la vista algo enferma y al parecer bilbaina, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Octubre de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—10393

## MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Abraham Merdeiar Laredo, de cincuenta años, casado, negociante, vecino de Londres, viviendo accidentalmente en esta Corte, en el Hotel Inglés, hijo de Merdeiar y Deborah, natural de Londres, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades,

y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—10283

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Expósito y Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, bautizado en la Casa Inclusa, de diez y seis años, soltero, albañil, que vivió en la calle de Hortaleza, número 122, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en causa que contra el mismo se instruyó por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz aguileña, ojos pardos, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 23 de Octubre de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—10395

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos de abintestado de D. José Cantino y Castaños, vecino que fué de esta Corte, hoy aceptación de herencia a beneficio de inventario por Doña Sabina Contreras y Resado, única heredera instituida por el D. José en su testamento ológrafo, averado por este Juzgado, ha acordado proceder a la formación del inventario de todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes al causante D. José Cantino, señalando para dar principio al inventario el día 12 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en mi Escribanía, y mandando citar para el acto a los acreedores que tuviere el causante y a las personas desconocidas que se crean con algún derecho a la sucesión del mismo.

Y por la presente les cito a los fines acordados; previniéndoles que aunque no concurran se llevará a efecto el inventario y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Octubre de 1907.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. JC—480

## MADRID—CHAMBERI

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Artigas Novo, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Antonia, natural de esta Corte, y dijo vivir en la calle del Amparo, 35, piso segundo, y Medardo Pérez Sanz, de veintidós años, hijo de Nicanor y de Isabel, natural de Cádiz, y vivió camino del Hipódromo, 3, taberna, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y las del segundo, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y color pálido, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 21 de Octubre de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Juan P. Pérez. JO—10396

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a José Llamas Fernández, natural de Cangas de Tineo, hijo de José y doña Candelaria, de veintiséis años de edad, soltero, pinche de cocina, que vivió en la calle del Divino Pastor, núm. 5, portería, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la sentencia dictada en dicha causa y requerirle para el pago de la indemnización; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—V.º B.º.—El Juez, Jacinto F. Picón.—El Escribano, Federico González del Río. JO—10285

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. Juan Cebrián Campos, se cita a éste, que habitó en esta Corte en el domicilio de Pedro Rodríguez Macedo, calle de Blasco de Garay, núm. 9, y tiene su residencia en Albacete, calle Mayor, núm. 48, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Octubre de 1907.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Luján.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—10397

## MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano García Martínez, natural de Illana (Guadalajara), soltero, jornalero, de treinta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser reducido a prisión en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 19 de Octubre de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Luis Escobar. JO—10398

## MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Apolinar Alba Méndez, hijo de Manuel y Manuela, natural de Madrid, de treinta y tres años, soltero, jornalero, con domicilio en la plaza del Dos de Mayo, núm. 4, piso bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia en causa que se le sigue por amenazas de muerte; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, y viste pantalón y chaqueta negros, botas y gorra de paño negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Octubre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—10286

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Clemente Insa Orio, natural de Barcelona, hijo de Clemente y Teresa, de veintinueve años de edad, soltero, cocinero, que dijo vivir calle del Mediodía Grande, 14, casa de dormir, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 11 de Octubre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva. JO—10287

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano García, de unos veintitrés años de edad, alto, delgado, moreno, pelo negro, usa escaso bigote, y ha vivido en esta Corte, calle del Carnero, núm. 13 ó 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por estafa de una americana á Agapito Nestares; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las expresadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 20 de Octubre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Licenciado Luis Cobo Canalejas. JO—10399

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Josefa Larra, se cita á Consuelo Rodríguez, de oficio sirvienta, que habitó en la calle de Lista, núm. 3, tercero izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 10 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—V. B.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—10288

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Carrascosa, natural de Madrid, hijo de José y Manuela, de cuarenta años de edad, casado, herrero, que habitó en la calle de Cervantes, 30, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro rubio, tiene una señal en el lado izquierdo de la cara, y vestía al ser indagado traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Octubre de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—10400

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por sedición Abelardo Saavedra Toro, natural de Villanarvín (Cádiz), hijo de Francisco y Dolores, viudo, jornalero, de cuarenta y cuatro años, que ha vivido en la calle del Aguila, 24, principal, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad, y por auto de 17 de Septiembre último, ha decretado su prisión provisional con fianza personal de 1.000 pesetas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan por hallarse el sumario en la Superioridad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 17 de Octubre de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez. JO—10289

## MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa que en dicho Juzgado, y por ante mí, se sigue sobre hurto, se cita al súbdito italiano Bardo Onofre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en dicha causa y á instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 17 de Octubre de 1907.—El actuario, Enrique Arjona. JO—10290

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, dictado en auto del día de hoy, en mérito de la causa que instruyo sobre estafa, se cita al testigo D. Eduardo Campos Claros, vecino que fué de Molinejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de siete días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración é instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 18 de Octubre de 1907.—El actuario, Enrique Arjona. JO—10291

D. Galo Ponte y Escartin, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Salvador Ballesteros Márquez, vecino que fué de esta capital, donde estaba desempeñando el cargo de Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia, que vivió en la calle Herrería del Rey, núm. 18, de estado casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por abandono de destino y falsedad en documento oficial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado D. Salvador Ballesteros Márquez, poniéndolo, si fuese habido, en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Málaga á 13 de Octubre de 1907.—Galo Ponte.—El actuario, Manuel Rando y Díaz. JO—10292

## MÁLAGA—MERCED

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Isabel Bustamante y Sarabia, de cuarenta y tres años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Málaga, de ocupación la de su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de falsedad en documento público; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Octubre de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil. JO—10293

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen del Olmo, cuyo segundo apellido se ignora, vecino que fué de Málaga, Lascano, núm. 5, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el día de la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de estafa á Salvador Bonilla Plaza; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Octubre de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil. JO—10294

## MARCHENA

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en busca de un caballo cerrado, rayano á la marca, pelo bayo, lunares blancos en los costillares y herrado en el anca izquierda, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola, así como de dos individuos, uno alto, que viste pantalón blanco, blusa oscura, sombrero claro, como de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, y el otro vestía blusa clara, pantalón oscuro, sombrero oscuro, es más joven y de nariz larga, que lo trajeron la madrugada del 6 del actual, en término de la villa de Paradas, á su dueño José Burguillos Cobano, llevando dicho semoviente aparejo de albarda, no pareciendo los desconocidos en el modo de hablar ser de estos pueblos limítrofes, para que si son habidos se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se halle el semoviente, caso de que justifique su adquisición legítima.

Marchena 19 de Octubre de 1907.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Enrique Serrano. JO—10295

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á Juan Barrionuevo López, alias Catalán, hijo de Juan y de Petra, de cuarenta años de edad, vecino de esta villa, soltero, de buena estatura, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, color del

rostro sano, y viste como los obreros del campo, que se fugó de la cárcel de este partido la noche del 4 del actual, para que lo verifique dentro de dicho término, que empezará á contarse al siguiente día del en que aparezca esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento si no lo hace de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias en su busca para que si es habido lo constituyan en prisión que está decretada contra el mismo en causa que tiene pendiente por hurto, remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Marchena 22 de Octubre de 1907.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Enrique Serrano. JO—10401

## MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Guillermo Estanislao Expósito, alias Reverte, de treinta y cinco años de edad, casado, canastillero, natural de San Roque, vecino de La Línea, y de ignorado paradero, á fin de que dentro de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión por la causa que en el mismo se le ha seguido por delito de hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido, lo remitan á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, por haberse decretado su prisión en dicha causa.

Medina Sidonia 15 de Octubre de 1907.—Rufino Quintana. José González. JO—10186

## VIELLA

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se requiere á D. Leopoldo Bru Valignat, vecino de Fos (Francia), hoy de ignorado paradero, para que en el término de quinto día, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á satisfacer el tasado de costas de la Superioridad, la Audiencia territorial de Barcelona, Secretaría de Sala de D. Manuel Avello Suárez Valdés, en méritos de autos de oposición á embargo preventivo contra Don Juan Rodríguez Poyatos; bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio.

Dado en Viella á 18 de Octubre de 1907.—Rodolfo Vidal.—Por mandado de S. S., Antonio España. JC—481

## ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada en sumario que se instruye sobre suicidio de Dolores Rusiñol, de unos cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, que se supone era natural de Vich, y cuyo hecho debió tener lugar el día 25 de Septiembre último, ha acordado que José Ribera, marido de aquella, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparezca ante este Juzgado (Democracia, 64) dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con objeto de ofrecerle el procedimiento, á tenor de lo preceptuado en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y demás diligencias que se estimen necesarias; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza á 14 de Octubre de 1907.—El Escribano, Angel Arnau. JO—10090

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Julio López, en nombre de Doña María Tineo Arracheo, contra Doña Felicidad Mulleras Jadrake, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, intereses y costas, habiendo solicitado que se practicara el embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por no ser conocido el domicilio de aquella, y que verificado el embargo se ordenara se hiciera dicho requerimiento y la citación de remate en una diligencia del modo que previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, en cuyo juicio se dictó el auto cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—Distrito del Pilar de Zaragoza, á 14 de Octubre de 1907.—Por presentado el precedente escrito, que se unirá á los autos de su razón, con la certificación del Registro de actos de última voluntad que se acompaña, y..... El señor D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito al principio nombrado, por ante mí el infrascrito Escribano dijo: Que debía despachar y despachaba mandamiento de ejecución en forma contra Doña Felicidad Mulleras Jadrake, como heredera de Doña Andrea Jadrake Mancho, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, intereses legales de esa suma desde el requerimiento que se le haga ineffecto de pago y costas causadas y que se causen, que se calculan en dos mil pesetas; librándose mandamiento, con inserción de este auto, al alguacil de servicio para que por ante el Escribano que refrenda ó quien le sustituya, sin necesidad de previo requerimiento de pago á dicha demandada, por no ser conocido su domicilio, se proceda al embargo de sus bienes, á designación de la parte actora, en cantidad suficiente á cubrir las responsabilidades indicadas y guardando el orden que establece el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil. Verificado el embargo, practíquese el requerimiento de pago y la citación de remate de la deudora en una misma diligencia, del modo que previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha ley.

Así lo acuerda, manda y firma S. S., de que doy fe.—Julián Huerta.—Ante mí, P. H., Fausto Arnau.»

Con fecha 22 de los corrientes se practicó el embargo por este Juzgado de bienes de la deudora Doña Felicidad Mulleras Jadrake, sin el previo requerimiento de pago por no ser conocido su domicilio, habiéndose dictado providencia con fecha 23 de los corrientes, por la que, de conformidad con lo solicitado por la parte actora y según lo dispuesto en el auto inserto, he acordado requerir de pago mediante el presente á la repetida Doña Felicidad Mulleras Jadrake, como heredera de Doña Andrea Jadrake Mancho, para que satisfaga las cantidades por que ha sido despachada la ejecución, y de las que se hace mérito en la parte dispositiva del auto inserto, haciéndole saber además á aquella que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago.

Asimismo he acordado citar de remate por medio de este edicto á la prenombrada Doña Felicidad Mulleras Jadrake, con la calidad indicada, concediéndole el término de nueve



días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos acompañados con ella se hallan en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1907.—Julían Huerta.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal. X—2560

#### Jurisdicción de Guerra.

##### FERROL

D. Ignacio López Pita, Capitán del batallón segunda reserva del Ferrol, núm. 107, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este batallón, en situación de segunda reserva, Manuel López Anciros, motivado á haberse ausentado del punto de su residencia sin autorización, marchando al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Manuel López Anciros, natural de la parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Valdiviño (Coruña), de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de este batallón, sitas en la calle Real, núm. 144, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel López Anciros, y caso de ser habido lo hagan presentar en las oficinas de este batallón, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 3 de Octubre de 1907.—Ignacio López Pita. JG—4153

D. Julio de la Peña y Cussi, primer Teniente de Artillería y Juez instructor del expediente instruido contra el cabo de la Comandancia de Artillería del Ferrol, en situación de reserva activa, Jesús Carnero Pérez, por la falta de cambio de residencia sin la autorización competente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de la Comandancia de Artillería, en situación de reserva activa, Jesús Carnero Pérez, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Esteban, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, nació el 27 de Abril de 1880, de oficio labrador, estatura un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta de cambio de residencia sin la debida autorización; en la inteligencia de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho cabo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 8 de Octubre de 1907.—Julio de la Peña. JG—4191

D. Julio de la Peña y Cussi, primer Teniente de Artillería, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el artillero segundo, en situación de reserva activa, Angel Serrano López, por la falta de cambio de residencia sin la autorización competente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo, en situación de reserva activa, Angel Serrano López, hijo de Julián y de María, natural de Fajardo, Ayuntamiento de Curtis, provincia de la Coruña, nació en 30 de Mayo de 1882, de oficio labrador, estatura un metro 670 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), á responder de los cargos que le resultan en el expediente por la falta de cambio de residencia sin la debida autorización; en la inteligencia de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de dicho artillero, y caso de ser habido lo noticien á este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 8 de Octubre de 1907.—Julio de la Peña. JG—4192

D. Julio de la Peña y Cussi, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero segundo, en situación de reserva activa, José Yañez Ronco, por la falta de cambio de residencia sin la autorización competente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo José Yañez Ronco, hijo de Rosendo y María, natural de Villanueva, parroquia de Conde Santo, Ayuntamiento de Lorenzana, provincia de Lugo, nació en 5 de Febrero de 1882, de oficio jornalero, estatura un metro 730 milímetros; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de cambio de residencia sin la debida autorización; en la inteligencia de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado artillero, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 8 de Octubre de 1907.—Julio de la Peña. JG—4193

##### FORTALEZA DE ISABEL II

D. Leocadio Coria Tamame, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la fortaleza de Isabel II y Juez instructor de la causa seguida por el delito de actos deshonrosos contra los corrigidos de la penitenciaría militar de Mahón Gerardo Domenech Solatges y Francisco Caballero Vera.

Por la presente cito, llamo y emplazo al corrigiendo de la

penitenciaría militar de Mahón Gerardo Domenech Solatges, hijo de Antonio y de Joaquina, de oficio litógrafo, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 565 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, sin seña particular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Sargentía mayor de la fortaleza de Isabel II, para responder de los cargos que le resultan en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la fortaleza de Isabel II, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en la fortaleza de Isabel II á 6 de Octubre de 1907.—Leocadio Coria. JG—4201

D. Leocadio Coria Tamame, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la fortaleza de Isabel II y Juez instructor de la causa seguida por el delito de infidelidad en la custodia de presos contra el sargento Juan Sotillo Pagano y otros por fuga de los presos sumariados José Castresana Gómez y Gerardo Domenech Solatges.

Por la presente cito, llamo y emplazo al corrigiendo de la penitenciaría militar de Mahón José Castresana Gómez, hijo de Celestino y de Isabel, de oficio jornalero, de veintiseis años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente regular, sin seña particular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Sargentía mayor de la fortaleza de Isabel II, para responder de los cargos que le resultan en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la fortaleza de Isabel II, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en la fortaleza de Isabel II á 6 de Octubre de 1907.—Leocadio Coria. JG—4217

D. Leocadio Coria Tamame, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la fortaleza de Isabel II y Juez instructor de la causa seguida por el delito de infidelidad en la custodia de presos contra el sargento Juan Sotillo Pagano y otros por fuga de los presos sumariados José Castresana Gómez y Gerardo Domenech Solatges.

Por la presente cito, llamo y emplazo al corrigiendo de la penitenciaría militar de Mahón Gerardo Domenech Solatges, hijo de Antonio y de Joaquina, de oficio litógrafo, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 565 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, sin seña particular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Sargentía mayor de la fortaleza de Isabel II, para responder de los cargos que le resultan en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la fortaleza de Isabel II, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en la fortaleza de Isabel II á 6 de Octubre de 1907.—Leocadio Coria. JG—4218

D. Leocadio Coria Tamame, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la fortaleza de Isabel II y Juez instructor de la causa seguida por el delito de deserción contra el corrigiendo de la penitenciaría militar de Mahón José Castresana Gómez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al corrigiendo José Castresana Gómez, hijo de Celestino y de Isabel, de oficio jornalero, de veintiseis años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente regular, sin seña particular, para que dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Sargentía mayor de la fortaleza de Isabel II, para responder de los cargos que le resultan en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la fortaleza de Isabel II, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en la fortaleza de Isabel II á 6 de Octubre de 1907.—Leocadio Coria. JG—4219

##### FUERTE DE ALFONSO XII

D. Aurelio Ayuela Jiménez, primer Teniente de las tropas de la Comandancia de Artillería de Pamplona, Juez instructor del expediente que se instruye al artillero primero de dicha Comandancia José Franquet Dosagües por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido artillero José Franquet Dosagües, hijo de José y de Rosa, natural de Morera, provincia de Tarragona, de oficio labrador, estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, estatura un metro 700 milímetros, únicas señas que constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Navarra y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el fuerte de Alfonso XII, de esta provincia, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Fuerte de Alfonso XII 7 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio Ayuela. JG—4156

D. Aurelio Ayuela Jiménez, primer Teniente de las tropas de la Comandancia de Artillería de Pamplona, Juez instructor del expediente que se instruye al artillero de dicha Comandancia Mariano Esteban Martínez por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido artillero Mariano Esteban Martínez, hijo de Ramona, natural de Utrilla, provincia de Soria, de oficio pintor, de treinta y tres años de edad, estado soltero, estatura un metro 720 milímetros, únicas señas que constan en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la pu-

blicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Navarra y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el fuerte de Alfonso XII, de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Fuerte de Alfonso XII 7 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio Ayuela. JG—4157

##### GERONA

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del expresado regimiento Salvador Mainegre Bosch por el delito de segunda deserción y distracción de prendas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Salvador Mainegre Bosch, natural de Cana de Adri, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Rita, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 547 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de la Forsa, número 3, piso tercero, puerta primera, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de segunda deserción y distracción de prendas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Salvador Mainegre Bosch, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 14 de Octubre de 1907.—Ricardo Serrano. JG—4208

##### GIJÓN

D. Emilio Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al soldado Vicente Rodríguez Valdés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Juan y de Serafina, natural de Cereza (Tineo), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, labrador, de un metro 574 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas á esta plaza, á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Gijón á 1.º de Octubre de 1907.—Emilio Alvargonzález. JG—4162

D. Emilio Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente que por la falta á concentración se instruye al recluta José Fernández Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Celestino y de María, natural de Froncedo (Tineo), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 566 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, en esta plaza, que ocupa la fuerza de este regimiento, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura de dicho acusado, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Gijón á 1.º de Octubre de 1907.—Emilio Alvargonzález. JG—4163

D. Fructuoso Prendes Ezcudía, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye por presunta deserción al recluta del citado Cuerpo Ubaldo García Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del mencionado Cuerpo Ubaldo García Díaz, hijo de Antonio y Máxima, natural de Proaza, de esta provincia, de veintidós años de edad, estatura un metro 670 milímetros, quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de Oviedo y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jovellanos, de esta plaza, donde se alojan las fuerzas de dicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el presente expediente, y da no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado en rebeldía, ocasionándole los perjuicios consiguientes.

Por lo tanto, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio suyo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del encausado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias á esta plaza y á mi disposición; pues así lo

tengo acordado en diligencia de este día en el repetido expediente. Dada en Gijón á 8 de Octubre de 1907.—Fructuoso Prendes. JG—4164

D. Fructuoso Prendes Ezeudía, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye por presunta deserción al recluta del mismo Cuerpo Benito Alvarez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del citado regimiento Benito Alvarez Alvarez, hijo de Antonio y Genarosa, de veintidós años de edad, con la estatura de un metro 576 milímetros, quinto del reemplazo de 1905, siendo natural de Candado, Ayuntamiento de Labiana, de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de Oviedo y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Joveliano, de esta plaza, donde se aloja el regimiento citado, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado en rebeldía, ocasionándole los perjuicios consiguientes.

Por lo tanto, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza y á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 8 de Octubre de 1907.—Fructuoso Prendes. JG—4165

GRANADA

D. Enrique Vázquez y Ferrer, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Victoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el herrador de este regimiento Enrique Gómez Martínez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado herrador, natural de Málaga, provincia de idem, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio herrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente pequeña, sin alre del pelo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Jerónimo, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, ocasionándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Enrique Gómez Martínez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, y á mi disposición, con las seguridades debidas, conforme lo he acordado en diligencias de este día.

Dada en Granada á 21 de Octubre de 1907.—Enrique Vázquez. JG—4227

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Hernán Cortés Salazar, primer Teniente del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado del referido Cuerpo Clemente López Ruiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Clemente López Ruiz, hijo de José y de Grecia, natural de Alcañices, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y de estatura un metro 533 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Jerez de la Frontera 14 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez, Hernán Cortés. JG—4209

LAS PALMAS

D. Ricardo García Silva, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas, núm. 66, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este Cuerpo Juan González Naranjo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan González Naranjo, natural de San Mateo, provincia de Canarias, hijo de José y de María, de veintidós años de edad, casado, de un metro 639 milímetros, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire bueno, predicción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en este expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo ponga á mi disposición, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Las Palmas á 4 de Octubre de 1907.—Ricardo García Silva. JG—4210

D. Gabriel Ferrer Valdivieso, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas, núm. 66, Juez instructor del expediente seguido al recluta del reemplazo de 1905 Francisco Arbelo Hidalgo por faltar á concentración.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1905 Francisco Arbelo Hidalgo, hijo de José y de María, natural de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), avecinado en Las Palmas, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, soltero, de un metro 637 milímetros de estatura, cuyas señas personales se igno-

ran y asimismo su actual paradero, á fin de que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y en cargo á las Autoridades civiles y militares que en cuando tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á detenerle y ordenen ser conducido al cuartel de referencia, en esta ciudad, á mi disposición.

Las Palmas 10 de Octubre de 1907.—Gabriel Ferrer. JG—4211

LERIDA

D. Braulio Sanz Alvaro, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26, y del expediente instruido al soldado de este Cuerpo José Mitjana Riera por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Mitjana Riera, natural de Matadepera, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Balaguer, hijo de Balomero y de Josefa, casado, según oficio de folio 119, de treinta y siete años de edad en la actualidad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño rizado, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba corrida, boca regular, color sano, y como particularidades las siguientes: en el brazo izquierdo, y bajo del codo, cara externa, tercio superior del antebrazo, presenta una cicatriz; estatura un metro 605 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona y Lérida, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de La Panera, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente por la falta de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas pesquisas en la busca del encartado José Mitjana Riera, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 7 de Octubre de 1907.—Braulio Sanz. JG—4170

MADRID

D. Manuel Rives Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruido por falta de incorporación á filas del recluta de la Caja de Zamora, núm. 96, Miguel Herrero Alcántara.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Miguel Herrero Alcántara, hijo de Santos y de Petra, natural de Sobradillo de Palomares (Zamora), avecinado en Percequia, de la misma provincia, nació en 9 de Octubre de 1885, de oficio sirviente, de estado soltero, sus señas y estatura se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel María Cristina, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, con las seguridades debidas, y á mi disposición, según lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Rives. JG—4194

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez de instrucción permanente de esta primera región y del expediente de inventario en averiguación de las prendas y demás efectos que dejó á su fallecimiento el Teniente D. Eduardo Galben y Mas.

Por el presente y segundo edicto llamo y emplazo á Doña Dolores Guiben y Mas, que habitó en Barcelona, ignorándose sus demás circunstancias personales, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa María, números 38 y 40, principal izquierda, ó manifieste su paradero, para hacerla saber ciertos extremos del citado expediente.

Y para que pueda llegar á su conocimiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1907.—El Juez instructor, Fructuoso Ayala. JG—4166

D. Francisco Palazón González, Capitán del arma de Caballería, Juez instructor de la Capitánía general de la primera región y del expediente que se instruye al recluta de la brigada de tropas de Sanidad militar Juan Pedro Méndez Durán por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Pedro Méndez Durán, natural de Granada, hijo de Miguel y de Nicolasa, de veintidós años de edad, de oficio asistente, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente triguño, aire moreno, predicción buena, señas particulares algunas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Granada, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en Madrid, calle de Barcelo, núm. 5, principal izquierda, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1907.—Francisco Palazón. JG—4171

D. Francisco Palazón González, Capitán del arma de Caballería, Juez instructor de la Capitánía general de la primera región y de este expediente, seguido contra el soldado de la primera compañía de la primera Comandancia de tropas de Administración militar Adrián Pérez Chapado por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Adrián Pérez Chapado, natural de Martín Muñoz, provincia de Segovia, hijo de Pablo y de Telesfora, soltero,

de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Segovia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Barcelo, núm. 5, principal izquierda, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Adrián Pérez Chapado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 12 de Octubre de 1907.—Francisco Palazón. JO—4172

D. Antonio Olleros Gómez, primer Teniente del regimiento Ligero de Artillería, cuarto de campaña, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este regimiento Isaac Miranda Rodríguez por la falta de incorporación, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que me confiere la ley, por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Isaac Miranda Rodríguez, hijo de Pablo y de Leonor, natural de Oblanca, Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, provincia de León, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en el servicio, avecinado en Oblanca, para que en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de León, comparezca ante mí en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde, según ordena el art. 664 del Código de justicia militar, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan, con todas las prevenciones debidas, en clase de preso á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Olleros. JG—4200

D. José Galán Lourido, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se instruye al recluta de la Caja de Ciudad Rodrigo, núm. 99, Rafael Rodríguez Montes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Rodríguez Montes, soldado del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, natural de Cipérez, Juzgado de primera instancia de Vitigudino, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, de un metro 600 milímetros de estatura, señas personales y particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, en Madrid, y á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan por la falta de incorporación; teniendo entendido que si no comparece en el plazo citado se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el mio requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado en calidad de preso, con las prevenciones conducentes á su seguridad.

Dada en Madrid á 15 de Octubre de 1907.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Galán. JG—4215

D. José Gil de Avalué, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor del expediente seguido en dicho Cuerpo al recluta Bernardino Sánchez Piñel por falsa de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, hijo de Francisco y Antonia, natural de Argusino, provincia de Zamora, avecinado en Caballino, Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, nació en 8 de Diciembre de 1885, de oficio sirviente, de estado soltero, ignorándose su estatura y señas particulares; fué filiado como quinto del reemplazo de 1905 y núm. 1 del sorteo, y tuvo entrada en Caja de recluta de Zamora, núm. 96, en 1.º de Agosto de 1905, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel María Cristina, de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al calabozo de este regimiento y á mi disposición.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1907.—José Gil de Avalué. JG—4214

D. Tulio López Ruiz, primer Teniente del regimiento Infantería Wad-Rás, núm. 50, nombrado Juez instructor para instruir el oportuno expediente contra el recluta de la Caja de Ciudad Rodrigo Miguel Sánchez Pérez por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Sánchez Pérez, hijo de Ramón y Vicenta, natural de Cabeza de Framontanos, provincia de Salamanca, soltero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 645 milímetros, siendo sus señas desconocidas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, de esta Corte, para responder de los cargos que le resulten en este procedimiento; advirtiéndole que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura



del citado individuo, el que una vez habido será conducido preso a este cuartel, donde quedará a mi disposición. Dada en Madrid a 17 de Octubre de 1907.—Tullio López. JG—4216

D. José Calvet y Beltrán, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente en averiguación de los desperfectos causados en el espolo del corneta del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, Enrique Vilar Mamolar, y valoración de los mismos.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano Pedro García Isidro, de diez y nueve años de edad, natural de Lorena (Soria), y que tuvo su último domicilio en la calle de Zurita, núm. 25, de esta Corte, para que en el término de un mes comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Oriente, núm. 3, segundo izquierda, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente antes citado; advirtiéndole que de no comparecer se le seguirán los perjuicios a que haya lugar; pues así lo he acordado en diligencia de este día. Madrid 21 de Octubre de 1907.—José Calvet. JG—4212

D. Joaquín Rajal y Larré, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y de la seguida en esclarecimiento de los hechos que se deducen del expediente personal del cabo que fué del batallón provisional de Alcantara, núm. 3, Antonio Guerrero Hidalgo, por si pudieran ser originarios de responsabilidades criminales. Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo a Antonio Guerrero Hidalgo, hijo de Antonio y Concepción, natural de Montellano (Sevilla), cuya última residencia era en dicha capital calle Caballeriza, núm. 4, ignorándose su actual paradero, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Malasaña, núm. 5, primero, ó manifieste su domicilio, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Madrid a 22 de Octubre de 1907.—Joaquín Rajal. JG—4213

D. Fructuoso Ayala González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta primera región y de la causa con motivo de haberse cobrado dos veces, y al nombre del que fué segundo Teniente movilizado D. Bernardo Duero ó Duero y Sivila, el importe de tres pagas llamadas de repatriación. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado segundo Teniente, que sirvió en el regimiento del Príncipe, 3.º de Caballería, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa María, números 38 y 40, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por haber cobrado dos veces la paga llamada de repatriación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha. Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Fructuoso Ayala. JG—4228

MAHON

D. Luis Bauzá Gayá, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Gobierno militar de Menorca y Juez instructor del expediente que se instruye al sargento de Artillería D. Ricardo Giner Mascañán y artilleros Manuel Miguel Prieto, Juan Casteyl Borrás y Juan Felch Sintes por si fueran acreedores a ingresar en la Orden civil de Beneficencia por el hecho de haber auxiliado a un individuo de tropa que se hallaba en un bote sin gobierno, con peligro de ser estrellado contra la costa. Hago saber que usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para depurar los hechos que les constan, tanto en pro como en contra, acerca del hecho que se investiga; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en la plaza de Mahón a 3 de Octubre de 1907.—Luis Bauzá. JG—4154

MALAGA

D. Rafael Ramis Núñez, Comandante del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor de esta causa, seguida contra el soldado del mismo regimiento Pedro Martínez Martínez por el delito de quinta deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Orío (Almería), hijo de Pedro y de Antonia, de veintinueve años, soltero, con las siguientes señas: pelo castaño, ojos pardos, color sano, frente chica, y como señas particulares, pintado de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Capuchinos, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el referido plazo será declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición y con las seguridades convenientes. Dado en Málaga a 7 de Octubre de 1907.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Ramis. JG—4180

MELILLA

D. Antonio Herrera del Alamo, Comandante de Infantería y Juez instructor de las diligencias previas instruidas en averiguación del autor de una carta dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia denunciándole hechos relacionados con el presidio militar de esta plaza. En virtud de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo a Valentín Panigua Fernández Santa Cruz, aliz Celatrigo, de oficio sirviente, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Antonio Falcón, para prestar declaración en dicho procedimiento y reconozca como suya la carta de referencia, ó manifieste sobre

el particular lo que sepa; habiéndolo acordado así en diligencia de este día. Dado en Melilla a 10 de Octubre de 1907.—Antonio Herrera. JG—4195

D. Ignacio Albarells Berrueta, primer Teniente de Artillería, con destino en las tropas de la Comandancia de Melilla, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Comandante de las mismas, para continuar la tramitación del expediente que se instruye contra el recluta de las citadas tropas Miguel Ortega Bonilla por la falta de incorporación a filas. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Miguel Ortega Bonilla, natural de Huércal Overa, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Almería, hijo de Juan y de María, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca en este Juzgado de instrucción a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición. Dado en Melilla a 12 de Octubre de 1907.—Ignacio Albarells. JG—4196

MURCIA

D. José Cuesta Galán, Coronel de la zona de reclutamiento y reserva de Murcia, núm. 23, y Juez instructor de la causa que se sigue por las responsabilidades que puedan haber por un doble pago que efectuó la zona de Lorca en el año 1899 al soldado repatriado de Filipinas Carlos López Caballero. Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al soldado que fué del batallón Expedicionario a Filipinas, núm. 3, Carlos López Caballero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona de Murcia, núm. 23, con el fin de prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Murcia a 7 de Octubre de 1907.—José Cuesta. JG—4167

ORDUÑA

D. Primitivo Vicente Gallo, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Antonio Acebo Flores por la falta de incorporación a banderas. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Acebo Flores, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Carracedo, provincia de León, Ayuntamiento de Barrios de Salas, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Marcial, a responder a los cargos que le resultan en el citado expediente. A la vez encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia. Dado en Orduña a 9 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Primitivo Vicente. JG—4173

D. Primitivo Vicente Gallo, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Mariano Chano Sierra por la falta de incorporación a banderas. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Mariano Chano Sierra, hijo de Manuel y de María, natural de Villar de Ciervos, provincia de León, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somera, Juzgado de primera instancia de Astorga, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Marcial, a responder a los cargos que le resultan en el citado expediente. A la vez encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia. Dado en Orduña a 9 de Octubre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Primitivo Vicente. JG—4174

REUS D. Pablo Sánchez Florenciano, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este Grupo José Calvo Gutiérrez por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Calvo Gutiérrez, de Sarrion (Teruel), hijo de Andrés y de Manuela, soltero, de veintidós años, de oficio faquin, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción se le supone, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado soldado, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día. Dado en Reus a 12 de Octubre de 1907.—Pablo Sánchez. JG—4231

ANUNCIOS OFICIALES

Minas Sotiel Coronada. Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904. Amortización de 245 obligaciones. El tercer sorteo anual tendrá lugar en el estudio del Notario Sr. D. Carlos Collins, en Liverpool, 34, Castle Street, el miércoles 27 del corriente, a las once de la mañana. 6 de Noviembre de 1907. X—2540

BOLESA DE MADRID

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4, Día 5. Includes sub-sections for Duda perpetua al 4% interior, Duda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1907.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido a 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Eco., Humedecido.), Tensión del aire, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESPESO del cielo.

Summary table of meteorological data including: Temperatura máxima del aire a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Oscilación barométrica, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de inselación durante el día.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Martes 5 de Noviembre de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas (Lluvia, Temp. máx, Min.).

Las temperaturas máximas son de la vispera.

PARTE NO OFICIAL

Banco Español del Río de la Plata

ESTABLECIDO EN 1886

Domicilio social: BUENOS AIRES (República Argentina)

Table with financial data: Capital suscrito, Capital realizado hasta 30 de Septiembre de 1907, Fondo de reserva en 30 de Septiembre de 1907...

Nuevo fondo de reserva.

Formado por la prima á percibir sobre las 300.000 acciones nuevas en que fué aumentado el capital del Banco en Abril de 1907...

Sucursales en Europa. — MADRID: Alcalá, 23. — PARIS: 32, Avenue de l'Opera. — GÉNOVA: Vía Roma, 30. — LONDRES: 3, Lombard Street E. C.

Sucursales en la República Argentina. — Rosario de Santa Fe. — Once de Septiembre. — La Plata. — Bahía Blanca. — Boca del Riachuelo. — Córdoba. — Tucumán. — Mendoza. — San Juan. — Barracas al Norte. — Ensenada. — San Nicolás.

Sucursal en la República oriental del Uruguay. — Montevideo.

Sucursal en el Brasil. — Río de Janeiro.

Corresponsales directos en Europa, Asia, Africa, Oceanía, América del Norte y del Sud, etc., etc.

Expide cartas de crédito y letras de cambio, transferencias, órdenes de pago telegráficas, descuenta efectos de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general de toda clase de operaciones bancarias.

INTERESES QUE SE ABONAN

Table with interest rates: En cuenta corriente, Depósitos á tres meses fijos, Depósitos á seis meses fijos, Depósitos á mayor plazo, Depósitos en Caja de Ahorros...

Madrid, 30 de Septiembre de 1907.—LUIS ARREGUI, Gerente.

FINCAS RÚSTICAS

Se compran las que no excedan de un valor de 750.000 pesetas ni sea menor de 25.000, teniendo titulación corriente. Con preferencia las que estén situadas en las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real, Avila y Segovia, tegan ferrocarril próximo ó vías fáciles de comunicación.

Las ofertas han de ser hechas por escrito y por conducto de la Administración de la GACETA DE MADRID por los mismos propietarios de las fincas, y deben indicar la extensión, clase de terreno, aprovechamientos actuales por cultivo y ganadería, arbolado, aguas y cuantos datos se consideren convenientes, además de los gastos por contribución, guardería, etc.

NO SE COBRARA NI PAGARA COMISION, CORRETAJE, ETC.

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR D. JOSÉ ZARAGOZA

Juez de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Caza, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

IMPRESA DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID PONTEJOS, 8 TELÉFONO 75

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIÓDICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Pontejos, núm. 8 IMPRESA Teléfono 75

SANTOS DEL DÍA

San Severo, obispo y mártir; San Félix mártir.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—(Miércoles de moda.)—Don Juan Tenorio.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El cercado ajeno.—Modas.—El afinador (reprise).

ZARZUELA.—A las 7.—Ninon.—La gran vía.—La rambalera.—La patria chica.

APOLLO.—A las 7.—El pollo Tejada.—La mala sombra.—El terrible Pérez.—Cinematógrafo nacional.

ESLAVA.—A las 7.—Casta y Pura y Apaga y vámonos.—Todos somos unos.—Tenorio feminista.—La alegre trompetería.

COMICO.—A las 7.—El pilluelo de París.—El solitario (dos actos).—La pena negra.—Los falsos dioses.

GRAN TEATRO.—A las 9.—La Dolores.—Manzanilla y dinamita (reprise).

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75,